

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria del V Concurso de Emprendimiento «Ideas Locas para Cambiar el Mundo».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895200>).

Primero. Convocatoria.

El objetivo del V Concurso de Emprendimiento «Ideas Locas para Cambiar el Mundo» que organiza el Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva (SOIPEA), es premiar las ideas más originales con la solución más creativa para emprender en impacto social, contribuyendo de manera más eficaz a la consecución de cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Esta convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Fotocopia DNI de los participantes.
- b) Documento acreditativo de la vinculación con alguna Universidad pública andaluza.
- c) Vídeo de máximo tres minutos de duración que presente una idea disruptiva y sea factible de convertir en proyecto empresarial.
- d) Podrá tomar parte en la convocatoria en la modalidad individual o en la modalidad colectiva.
- e) Declaración responsable sobre la autoría de la idea y aceptación de la responsabilidad ante cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información y/o documentación de propiedad privada.

La solicitud de participación y toda la información relativa al concurso, se encontrará disponible en la web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por Resolución de 12 de julio de 2023, del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva, publicada en el BOJA número 135, de 17 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Emprendimiento y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta convocatoria será:

–Centro de gasto 800047–Programa 321S–Clasificación económica 482.00–Importe: 1.600 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Alumnado de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.
- b) Personas egresadas de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.
- c) Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.
- d) Personal Docente Investigador de alguna de las Universidades públicas de Andalucía.

00335447

En la modalidad colectiva, al menos el 50% de los componentes del grupo ha de cumplir uno o más de los requisitos anteriormente expuestos.

Con la mera inscripción a este Concurso, se entenderá que las personas participantes aceptan las bases de la convocatoria.

Cualquier idea presentada en anteriores convocatorias no podrá participar en la actual, ni en las posteriores del Concurso «Ideas Locas para Cambiar el Mundo». No obstante, esta exclusión no afecta a las personas promotoras de las ideas, que sí podrán presentarse con nuevas ideas empresariales.

La presentación en este concurso no excluye la participación a cualquier otro concurso que convoque otra entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y permanecerá abierto durante un plazo de 30 días hábiles.

Huelva, 9 de marzo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.